# CONTRATO UOC N°04/2.023

**CONCURSO DE OFERTAS N°01/2.023 QUE TINEN POR OBJETO ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS AFECTADOS AL USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL, CON ID N°423.367.**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, con RUC N°80008880-8, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por la **SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL LA LIC. NINFA SEBASTIANA BARRIENTOS DE GONZALEZ,** denominados en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **SEÑORA NANCY FLORES DE ACOSTA,** con Cedula de Identidad N°898.250, representante legal de la Empresa **SAN LORENZO GROUP S.A,** con RUC N°80094378-3, con domicilio en Ruta N°1 km 323 Esq. Encarnación de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** se conviene en celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Combustibles, de conformidad con las siguientes Clausulas:

## 1.Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS AFECTADOS AL USO DE LA INSTITUCION MUNICIPAL

## 2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423367

## 4.Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N°01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°908/2.023 de fecha 14 de abril del 2.023.



SAN LORENZO GROUP S.A.

## 5.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem* | Descripción del Bien* | Unidad de Medida* | Cantidad mínima* | Cantidad máxima* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Mínimo | Precio Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil Diésel tipo III | Litros | 17.000 | 26.000 | 8.790 | 149.430.000 | 228.540.000 |
| 2 | Nafta súper derivado del petróleo con proceso de filtrado, con capacidad de combustión de 95 octanos como mínimo: | Litros | 6.000 | 9.310 | 8.650 | 51.900.000 | 80.531.500 |
| Total IVA INCLUIDO | | | | | | 201.330.000 | 309.071.500 |

Precio mínimo: Gs.201.330.000 (guaraníes, doscientos, unos millones, trescientos treinta mil) IVA INCLUIDO de conformidad a la oferta presentada. ----------

Precio máximo: Gs.309.071.500 (guaraníes, trescientos nueve millones, setenta y un mil, quinientos) IVA INCLUIDO de conformidad a la oferta presentada. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

## 6.Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7.Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8.Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Departamento de Hacienda.

## 9.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA



SAN LORENZO
GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

**10.Multas**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**12.Solución de Controversias**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13.Anulación de la adjudicación**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14.Suscripción**
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 10 mes julio y año 2.023.

SAN LORENZO
GROUP S.A.
R.U.C.80094378 - 3

**Señora Nancy Flores de Acosta**
**San Lorenzo Group S.A**

**Lic. Ninfa Sebastiana Barrientos de González**
**Secretaria General**

**Ing. Héctor Fabián Céspedes Flores**
**Intendente Municipal**